



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 33 - 2019

Lima, 01 MAR. 2019

VISTO, los Memorándums N° 00009-2019/DEP.13 y N° 00039-2019/DEP y el Proveído N° 00152-2019/DE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se exceptuó a PROINVERSIÓN de la aplicación de la referida norma, siempre que el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, así lo aprobara;

Que, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo CD PROINVERSION N° 49-3-2018-CD, ha aprobado exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley N° 30225 y, adicionalmente aprobó el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

Que, conforme el numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN el Comité está conformado por tres miembros titulares y tres suplentes, de los cuales uno es designado de carácter permanente y representa a la Oficina de Administración y dos son representantes del área usuaria y deben ser designados por la Dirección de Línea del área usuaria;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 77-2018 del 19 de junio de 2018, se designó a los miembros titular y suplente representantes de la Oficina de Administración del referido Comité de Contrataciones;

Que, el artículo 9 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, establece que la Dirección de Portafolio de Proyectos, la Dirección Especial de Proyectos o la Dirección de Servicios al Inversionista según corresponda, designan al segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones y sus suplentes, la cual se formaliza mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva, en forma previa a la remisión del expediente al Órgano encargado de las contrataciones;



Que, mediante los Memorándums N° 00009-2019/DEP.13 y N° 00039-2019/DEP, la Dirección Especial de Proyectos señala que el 21 de diciembre de 2018, se publicaron las Bases para el Concurso Público 003-2018 contratación de un asesor financiero para la Evaluación de la Iniciativa Privada en Proyectos en Activos denominada "Gestión Social, Diseño y Ejecución de Proyectos de Infraestructura Hidráulica, Construcción, Implementación y Explotación de las Concesiones Mineras Integrantes del Yacimiento TG-3 del Proyecto El Algarrobo", el cual el 6 de febrero de 2019 fue declarado desierto;

Que, atendiendo lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, la Dirección Especial de Proyectos ha procedido a elaborar nuevos términos de referencia para la contratación del servicio, modificando el alcance y valor estimado, de tal forma que el servicio a contratar será vía Concurso por Invitación y a realizar todos los actos preparatorios correspondientes;

Que, en ese sentido, la Dirección Especial de Proyectos señala la necesidad de designar al segundo y tercer miembro del Comité de Contrataciones para el Concurso por Invitación para la contratación de un asesor financiero para la Evaluación de la Iniciativa Privada en Proyectos en Activos denominada "Gestión Social, Diseño y Ejecución de Proyectos de Infraestructura Hidráulica, Construcción, Implementación y Explotación de las Concesiones Mineras Integrantes del Yacimiento TG-3 del Proyecto El Algarrobo";

Que, mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 79-3-2019-CD se encarga del 23 de febrero al 2 de marzo de 2019, a la señora Fátima Soraya Altabás Kajatt, Secretaria General, el cargo de Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de Proinversión, aprobado mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN N° 49-3-2018-CD y modificatorias y el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 79-3-2019-CD.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como miembros integrantes del Comité de Contrataciones de PROINVERSIÓN, para la conducción del Concurso por Invitación para la contratación de un asesor financiero para la Evaluación de la Iniciativa Privada en Proyectos en Activos denominada "Gestión Social, Diseño y Ejecución de Proyectos de Infraestructura Hidráulica, Construcción, Implementación y Explotación de las Concesiones Mineras Integrantes del Yacimiento TG-3 del Proyecto El Algarrobo", de acuerdo con el siguiente cuadro:

Concurso por Invitación para contratación de Asesor Financiero		
Segundo miembro	Titular :	Mayra Mercedes Elisabeth Figueroa Valderrama Viuda de Sánchez
	Suplente :	Elizabeth Rodríguez Armas
Tercer miembro	Titular :	Alberto Alonso Allemant Bazán
	Suplente :	Miguel Adolfo Páez Warton



Artículo 2.- Disponer que la presente resolución sea notificada a todos los miembros titulares y suplentes del Comité de Contrataciones de PROINVERSIÓN.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional y su notificación al Órgano de Control Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.



FÁTIMA SORAYA ALTABÁS KAJATT
Director Ejecutivo (e)
PROINVERSIÓN

C